



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No 4112.010.20.0872 DE 2017

(Diciembre 26)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No 4112.010.20.0855 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017 POR EL CUAL SE CONFIERE UNA DELEGACIÓN A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS"

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 87 de 1993 en el inciso 2º del artículo 11, modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0855 de 2017 se delegó a los Gerentes o Directores de las Entidades Descentralizadas la invitación pública para proveer el cargo del responsable de Control Interno, la verificación del cumplimiento de los requisitos y la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar este cargo, siguiendo la metodología establecida en el Decreto 4112.010.20.0849 del 13 de diciembre de 2017 y presentar la lista de los interesados que cumplan con los requisitos mínimos establecidos al Alcalde de Santiago de Cali.

Que en aras de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía imparcialidad, debido proceso, responsabilidad, transparencia y coordinación de que trata la Constitución Política y la ley, en las invitaciones públicas que realicen las entidades descentralizadas para proveer el cargo de responsable de Control Interno, se requiere aplicar un cuestionario de preguntas, la cual será entregada por como también establecer una misma fecha para la realización de la prueba de conocimiento a la que se refiere Decreto 4112.010.20.0849 del 13 de diciembre de 2017.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: Modificar el artículo segundo del Decreto No. 4112.010.20.0855 de 2017, el cual quedará así:

Artículo Segundo: Para el cumplimiento de la delegación, se deberá seguir la metodología establecida en el Decreto 4112.010.20.0849 del 13 de diciembre de 2017 y presentar la lista de los interesados que cumplan con los requisitos mínimos establecidos al Alcalde de Santiago de Cali.

Parágrafo Primero: De dicho listado, en uso de la facultad discrecional que me otorga el artículo 15 del Decreto 684 de 2017 y previa verificación de cumplimientos de requisitos que realizará cada una de las entidades, efectuaré el nombramiento del responsable de Control Interno de las Entidades Descentralizadas - EMCALI, Metrocali, CDAV, I.P.C., ESE Centro, ESE Norte, Eses Oriente, ESE Sur Oriente, ESE Ladera, ESE Hospital Geriátrico, y Escuela Nacional del Deporte.

Parágrafo segundo: Fijar como única fecha para la realización de la prueba de conocimiento el día 17 de enero de 2018 a las 9:00 a.m., la cual se aplicará a los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No 4112.010.20.0872 DE 2017

(Diciembre) 26

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No 4112.010.20.0855 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017 POR EL CUAL SE CONFIERE UNA DELEGACIÓN A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS"

convocados de cada una de las entidades descentralizadas que hayan acreditado la formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos de control interno y demás documentos de ley.

El lugar para la realización de la prueba serán informados por cada una de las entidades descentralizadas junto con la lista de convocados para presentar la prueba de conocimiento.

Parágrafo tercero: El cuestionario de preguntas será entregado en sobre cerrado por parte de la Alcaldía de Santiago de Cali a cada una de las entidades descentralizadas, a través de la Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano del Departamento Administrativo de Gestión y Desarrollo Institucional.

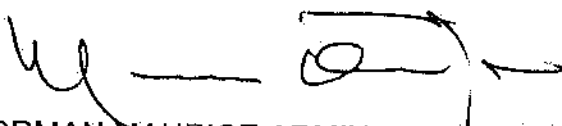
Artículo Segundo: Para garantizar la igualdad, el mérito y la oportunidad, los interesados en participar en la invitación pública solo podrán presentarse a una entidad descentralizada de las mencionadas en el Decreto 4112.010.20.0855 de 2017.

Este aspecto será informado por las entidades descentralizadas, en la invitación pública que realicen para la eventual designación como responsable de Control interno.

Artículo tercero: El presente Decreto rige a partir de su expedición y se publicara en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 26 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).


NORMAN MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde Municipio de Santiago de Cali

Revisó: Nayib Yabor Enciso - Director Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública
María Carolina Valencia Gómez - Subdirectora de Doctrina y Asuntos Normativos
Lina Sinisterra Mazariegos - Secretaria de Gobierno